Poder Judicial

N° 17 /2022

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en las calles Pedro Blasio Testanova y Mariano Roque Alonso de la ciudad de Asunción, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES** nombrado al cargo por Acordada N° 1619 de fecha 16 de febrero de 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L**, con **RUC N° 80022202-4** domiciliada en las calles Luís María Argaña y Bruno Guggiari de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por **CLAUDIA MARÍA KENT DE ESCOBAR**, con **Cédula de Identidad N° 935.342**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE Y COORDINACIÓN DE JUICIOS ORALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E.",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 02/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE Y COORDINACIÓN DE JUICIOS ORALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E." ID N° 405.228,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia S2. Nº 20 de fecha 14 de marzo de 2022 y que serán prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. El Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta de la contratista:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N° 405.228.**

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para el ejercicio fiscal 2023 y 2024 estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. N° 02/2022 "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA LA OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE Y COORDINACIÓN DE JUICIOS ORALES DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - AD REFERÉNDUM - S.B.E."**, convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución S2 N° 366 de fecha 14 de enero de 2022. La adjudicación fue realizada según Resolución S2 N° 20 de fecha 14 de marzo de 2022.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR,** así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto mínimo del contrato es de **G. 300.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS MILLONES) I.V.A**. incluido y el monto máximo del contrato es de **G. 600.000.000 (GUARANIES SEISCIENTOS MILLONES) I.V.A**. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio Unitario (IVA INCLUÍDO)	Precio total
1	**90101603-999**	**Servicio de almuerzo/cena**	**unidad**	**EVENTO**	**1**			**22.000**	**22.000**
2	**90101603-999**	**Provisión de empanadas al horno**	**unidad**	**EVENTO**	**1**			**16.140**	**16.140**
3	**90101603-999**	**Provisión de tartas saladas**	**unidad**	**EVENTO**	**1**			**20.000**	**20.000**
4	**90101603-999**	**Servicio de sándwich de milanesa**	**unidad**	**EVENTO**	**1**			**22.000**	**22.000**
PRECIO TOTAL UNITARIO ADJUDICADO									80.140

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

- **GARANTIA:** El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **5% (CINCO POR CIENTO) del monto máximo a contratar.**

Prof. Dr. [illegible]
Presidente
Corte Suprema de Justicia

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

- **MULTA:** Si el proveedor no diera cumplimiento en cuanto a la prestación de los servicios proveídos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente a:

1) **Alimentos proveídos que contuviesen cuerpos extraños o insectos (gusanos, hormigas, cucarachas, otros)**, será pasible una **multa** equivalente al monto total de la orden de servicio del día de ocurrido el hecho.

2) **Alimentos proveídos que no sean entregados en los ENVASES Y LA FORMA DE PRESENTACIÓN** requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, será pasible de una **multa equivalente al 20% (veinte por ciento**) del costo de las provisiones que no cuenten con el envase y la forma requerida de la orden de servicio del día de ocurrido el hecho.

El valor del porcentaje de **multas** del **0,5% (cero coma cinco por ciento)**, será aplicado por el incumplimiento de servicios en los casos que se presenten a continuación:

3) Atraso en la entrega de los servicios, será pasible una **multa por cada hora de atraso**, desde la hora de entrega establecida en cada orden de servicio, el porcentaje se aplica sobre el valor de lo proveído en cada ítem en demora.

4) Alimentos proveídos vencidos o en mal estado y que pudieran causar intoxicaciones, será pasible de multa, el porcentaje de multa se deberá aplicar sobre el valor del monto máximo del contrato, si el hecho se reitera será pasible de rescisión de contrato.

5) **Alimentos proveídos que no cuenten con el peso requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, será pasible de multa**, el porcentaje de multas se aplicará sobre las provisiones que no cuenten con el peso requerido de la orden de servicio del día de ocurrido el hecho.

El **monto de la multa está limitado hasta un máximo del 5% (cinco por ciento) sobre el valor máximo del contrato**. La contratante deberá notificar por escrito al **proveedor**, el importe de la multa derivada del incumplimiento contractual. La contratante queda autorizada a deducir la multa y sin interpelación judicial o extrajudicial de la factura presentada por el **PROVEEDOR**.

Quedará a criterio único y exclusivo de la Contratante proceder a la Rescisión del presente contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato **(5% del valor máximo del contrato)**, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

- **TASA DE INTERES POR MORA:** El porcentaje de interés será de **0,01 % (cero coma cero uno por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.**

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia **24 (veinticuatro) meses**, contados desde la fecha de la firma del mismo.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los servicios deberán ser prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 07 mes abril y año 2022

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

PROF. DR. ANTONIO FRETES

EL PROVEEDOR: ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

CLAUDIA MARÍA KENT DE ESCOBAR

ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.
RUC 80022202-4